



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2023 – MDC/A

Cachicadán, 12 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

VISTOS:

El INFORME N° 020-2023-RFCA-ARQ-SGPT-MDC, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Territorial; INFORME N° 0198-2023-MDC/GIO, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; INFORME N° 0019-2023-PDRB-ARQ-SGPT/MDC, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Territorial; INFORME N° 375-2023-MDC/GIO, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; INFORME N° 088-2023-OAJ, de fecha 07 de junio, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 12 de junio del 2023; sobre IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE LAS VÍAS E IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS RÍGIDAS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CACHICADÁN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía política, económica y administrativa en el gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, se emite la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDC, QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE LAS VÍAS E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CACHICADÁN, la misma que en su SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA faculta al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga acciones complementarias y/o reglamentarias señaladas en dicha ordenanza;

Que, mediante INFORME N° 020-2023-RFCA-ARQ-SGPT-MDC, de fecha 15 de marzo del 2023, el Ing. Rogger Frank Cruz Ávalos, entonces Sub Gerente de Planificación Territorial de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, solicita la colocación de reductores de velocidad como parte

JR. RAYMONDI N° 162 - PLAZA DE ARMAS - CACHICADÁN - SANTIAGO DE CHUCO





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



de la implementación progresiva de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE LAS VÍAS E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CACHICADÁN", indicando que existe la necesidad latente en el distrito de contar con una debida señalización para su ordenamiento vial y de tránsito, por lo que el primer paso sería controlar el exceso de velocidad con el que algunos conductores transitan por las principales vías, exponiendo constantemente a la población a potenciales accidentes de tránsito;

Que, mediante INFORME N° 0198-2023-MDC/GIO, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. José Carlos Delgado Obando, Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, solicita la autorización correspondiente para la implementación progresiva de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE LAS VÍAS E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CACHICADÁN", a fin de implementar, en las principales vías de tránsito vehicular del distrito, los reductores de velocidad indicados en el plano que forma parte integrante de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante INFORME N° 0019-2023-PDRB-ARQ-SGPT/MDC, de fecha 30 de mayo del 2023, la Arq. Pamela Deysi Rojas Benavides, Sub Gerente de Planificación Territorial de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Obras el expediente técnico para la implementación progresiva de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE LAS VÍAS E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CACHICADÁN", sustentado en la necesidad del distrito de contar con una adecuada señalización tanto vertical como horizontal y así obtener su ordenamiento vial y de tránsito, anexando para tal efecto: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios (APU), relación de insumos y planos;

Que, mediante INFORME N° 375-2023-MDC/GIO, de fecha 31 de mayo del 2023, el Ing. José Carlos Delgado Obando, Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, solicita la emisión de acto resolutivo que autorice la implementación progresiva de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE LAS VÍAS E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CACHICADÁN";

Que, mediante INFORME N° 088-2023-OAJ, de fecha 07 de junio, la Abog. Brysceida Berselly Luján Reyes, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, teniendo la ordenanza municipal rango de Ley, todo el contenido de la misma se entiende como tal, por lo que la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDC ha insertado en su parte final las acciones complementarias y/o reglamentarias a realizarse para su ejecución, por tanto la solicitud de implementación progresiva debe ser atendida. Advierte además que el expediente técnico presentado tiene un presupuesto para el cumplimiento y ejecución de la mencionada Ordenanza, por lo que previamente deberá obtenerse la disponibilidad presupuestal y así sucesivamente seguir su curso hasta su cumplimiento;

Que, mediante PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 12 de junio del 2023, se remiten los actuados a Alcaldía para su atención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

JR. RAYMONDI N° 162 - PLAZA DE ARMAS - CACHICADÁN - SANTIAGO DE CHUCO



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la implementación progresiva de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDC, de fecha 28 de febrero del 2023, "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE LAS VÍAS E IDENTIFICACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CACHICADÁN", a fin de iniciar con la ejecución de acciones que permitan contar con una adecuada señalización tanto vertical como horizontal y obtener el ordenamiento vial y de tránsito en el distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras y Subgerencia de Planificación Territorial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del texto del presente Decreto conforme a Ley; y, a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Cachicadán
Ing. *Alberto De la Cruz Ruiz*
ALCALDE

